

ADVERTENCIAS.

El SANCHO sale todos los dias. Lo concerniente á Redaccion y Administracion ha dedirigirse franco de porte (sin cuya circunstancia nada se recibirá) á la libreria de D. Ramon Martin Indár, calle de Escudellers.



SUSCRIPCION.

EN BARCELONA. Imprenta de Indár calle de Escudellers. Por un mes 14. rs. Por 3. 40 Por seis 76

FUERA DE BARCELONA. Por tres meses 60. Por seis 110.

EN EL ESTRANJERO. PARIS, Didot. — BURDEOS, Lajolac. — PERPIÑAN, Lasserre. Por tres meses 90. Por seis 170. todos francos de portes.

Y ademas en todas las librerías principales del reino.

Malandrines.... eh? No en mis dias Teresa.

EL SANCHO GOBERNADOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO, INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

BOLETIN ESTRANJERO

El Sr. de Clermont-Tonnerre, antiguo ministro de la guerra en tiempo de la restauracion, pasó hace pocos dias por Latour-du-Piro, viniendo de Goritz, y viajando con su hijo. Este personaje asistió á Carlos X. en sus últimos momentos.

La duquesa de S. Leu, madre del príncipe Bonaparte, está haciendo sus preparativos de viaje para América.

Las correspondencias del Norte, dice un periódico francés, nos señalan un hecho que desmiente de nuevo á los alarmistas de la oposicion. La Rusia, en vez de aumentar sus armamentos, se está ocupando en disminuirlos. Una medida del gobierno prescribe las reducciones en la marina, asi como las habia prescrito otra anterior para el ejército de tierra.

Del estado del movimiento de la navegacion en los puertos de Argel, Bona y Oran, durante el primer semestre de 1856, resulta que han entrado:

Table with 4 columns: Buques franceses, Indigenas, Etranjeros, TOTAL. Rows for Argel, Bona, Oran, and a total row.

LOS TERREMOTOS.

En la infancia de la química y de la física se creia poder explicar facilmente los terremotos; pero á medida que han progresado estas ciencias, se ha tenido menos vanidad. Sin embargo, por una propension que se ha manifestado para todos los grandes fenómenos de la naturaleza, y que se explica facilmente por el carácter del espíritu humano, se han hecho intervenir sucesivamente, como causa de tales fenómenos, todos los agentes físicos nuevos que se han ido descubriendo, como la electricidad, el magnetismo, la in-flamacion de los gases, la descomposicion y la recomposicion del agua, etc.

Este total de buques importa otro total de 62.762 toneladas, con 10.695 hombres de tripulacion.

Durante el primer semestre de este año, la poblacion europea en las posesiones francesas de Africa, ha subido de 11.565 habitantes á 12.905.

Acaba de morir á la edad de 17 años el segundo hijo de sir J. O' Connell. A los 15 habia ya compuesto un poema sobre el Hombre, que, segun dicen, podia hacer honor á un talento maduro.

Parece que los individuos arrestados en el departamento de los Bajos Alpes como oficiales de D. Miguel, y uno de ellos como el mismo ex-rey, no eran sino emigrados españoles que de Mahon habian pasado á Niza, y querian atravesar la Francia sin pasaporte.

Van llegando á Paris los diputados de la cámara. Algunos de ellos tienen ya sus reuniones, ventilándose en las mismas el programa que mejor convendrá desenvolver en la próxima lejislatura, que sin duda debe ser fecunda en aclaraciones.

BOLETIN NACIONAL.

Las córtes han tenido á bien autorizar á la diputacion provincial de Valladolid para que haga un repartimiento extraordinario de 300,000 rs. entre los individuos de las tres clases siguientes: 1.º Los que tienen un capital de 12000 duros que pagarán 40 rs. 2.º los de 8000 duros 50. 3.º Cuatro mil duros ó que gocen 12,000 rs. de sueldo 20 rs. 4.º Los

que gozan 8000 rs.,comprendiendo á los clérigos, abogados, médicos y otras profesiones 10 rs.; y 5.º los beneficiados, empleados de 4000, y los que no esten incluidos en las tarifas de subsidio que pagarán 5 rs.; de cuya inversion dará cuenta al gobierno de S. M.

Las córtes en virtud de la propuesta de S. M. sobre las variaciones de la moneda, han acordado que en lo sucesivo se acuñe esta con los mismos tipos, tamaños y contornos que se hace en la actualidad, poniendo en el anverso: Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion; en el reverso Reina de las Españas, y en el canto de las de á 20 rs. Ley Patria, Rey, conservando las estrias en la moneda menuda.

Las Córtes han acordado prorogar el plazo de 15 de noviembre que señala el decreto de 26 de agosto hasta el 31 de diciembre para los milicianos nacionales movilizadlos voluntariamente en todo el reino, que habiéndoles tocado la suerte de soldado en la presente quinta, quieran redimirla mediante una retribucion pecuniaria, considerándolos para el descuento de la cuota que deben entregar como si se hubiesen eximido de la movilizacion, en cuyo caso se podrán eximir pagando 1500 rs. Los que satisfagan esta suma quedan libres de la suerte sin que los pueblos tengan obligacion á reemplazarlos con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 12 de setiembre, para los demas mozos que hayan redimido su suerte. Los milicianos nacionales movilizadlos á quienes toque la suerte de quintos, continuarán en la misma Milicia movilizada interin presenten el servicio activo, abonándoseles el tiempo que hayan servido, sean ó no voluntarios.

Por real orden fecha 4 del actual dirigida del ministerio de Hacienda al director jeneral de rentas y arbitrios de amor-

forme á otras muchas indicaciones físicas, que la superficie sólida que pisamos tiene un espesor muy limitado comparativamente al radio de la tierra, no siendo en algun modo sino una escoria reciente que cubre un nucleo sólido.

Las rejiones en que la costra superficial es menos espesa ó fuerte, mas reciente ó mas imperfectamente solidificada, serian tambien las mas espuestas á convencerse y abrirse por el efecto de las explosiones interiores. Ahora si comparamos entre si los experimentos sobre la longitud del péndulo (1) hechas de cierto número de años acá, con mucha exactitud, desde el norte de Escocia hasta el medio-dia de España, veremos claramente que la intensidad del aire, su gravedad, decrece en dicho espacio, del polo al ecuador con mayor rapidez de la que debería ser. La diferencia es sensible sobre todo hácia el medio de la Francia, donde se ha notado tambien una chocante irregularidad en las longitudes de los grados terrestres. Esta disminucion local de la pesadez en dichas rejiones indica al parecer que las capas contiguas á superficie deben ser en ellas mas es-

(1) Instrumento que sirve para la pesadez del aire.

pesas que en otras, y ocultar quizas en su interior enormes cavidades. De este modo se explicaria la existencia de los infinitos volcanes de los cuales se ven vestijos en las referidas capas, y el porque son todavia por intervalos el foco de movimientos subterráneos

Estas estrepitosas convulsiones que ocasionan violentas sacudidas en partes considerables del globo, despues de haber infundido terror y espanto, debieron escitar la curiosidad del hombre y moverle á escudriñar sus causas. El mar arrancado del fondo de sus abismos, montañas partidas, transportadas y hundidas, ciudades arruinadas, provincias enteras sepultadas, vastas rejiones arrancadas del continente, islas repentinamente salidas del océano, comarcas enteras sumerjidas en las aguas, otras desecadas; tales son los resultados ordinarios que presentan los temblores de la tierra.

Calistenes que acompañó á Alejandro Magno en sus expediciones, cuenta que las ciudades de Helice y de Buris perecieron por un terremoto de los mas violentos; y Estrabon dice que la primera fué tragada por un abismo que se abrió debajo de ella, y que Buris fué cubierta por las aguas.

tización, se ha servido S. M. facultar á los intendentes para que cuando en algun pueblo no hubiese individuos que, reuniendo las circunstancias necesarias, tengan la facilidad de prestarse y se presten efectivamente al desempeño gratuito de vocales de la junta agricultora, autoricen á los ayuntamientos á remunerarles su trabajo y gastos módicamente, reintegrándose del importe de estos gastos á los mismos ayuntamientos por los comisionados de arbitrios de Amortización.

S. M. se ha dignado admitir la sesion hecha en beneficio de los acreedores del estado por D. Lorenzo Justiniano, y su esposa D^a. Maria de la Concepcion Villavicencio de los intereses devengados de varios juros, cuyo importe hasta 9 de setiembre último asciende á 52.999 rs. 27 mrs., mandando asimismo se dé las gracias á los sesionistas y se inserte en la Gaceta.

Las córtes han declarado á los matriculados de mar comprendidos en la quinta de 50.000 hombres, sin que por esta escepcion se considere derogada la ordenanza de marina en lo que trata del reemplazo del ejército. Tambien están obligados al servicio de la milicia nacional dichos matriculados, pudiendo sin embargo embarcarse en los buques que gusten, siempre que conste estar inscritos en el rol.

Las córtes habiendo examinado la propuesta de S. M. para que se restablezca el decreto de las ordinarias, fecha 21 de mayo de 1825, relativo á la notificación á S. M. en los recursos de segunda súplica han acordado se restablezca en efecto dicho decreto.

—En la secretaria de Marina se ha recibido una comunicacion del brigadier de la armada nacional don Manuel de Cañas desde Portugalete, con fecha 30 del pasado, en la que dice que en la noche del 26 al 27 salió de Santander con el vapor James Watt, y que habiendo llegado á aquel punto en la noche del 28, determinó el general en jefe pasar su ejército á la orilla oriental de la ría para operar en defensa de Bilbao, á cuyo fin y por su orden se estableció un puente desde la rambla principal del muelle de aquella poblacion, colocando en línea 52 lugres, goletas y bergantines, que se hallaban en la ría perfectamente amarrados con la estension de 680 pies, pasando por encima el ejército, que el 30 por la noche se acampó en las alturas inmediatas y pueblos de Algorta y Lejona.

Nuestro corresponsal de Sigüenza, en carta de 30 del pasado, nos dice que el 26 entró en aquella ciudad la faccion al mando de Cabrera, Serrador, Jara y Palillos (hijo), que intimaron la rendicion al fuerte, cuya intimacion fué despreciada, y en su virtud impusieron una contribucion de 2000 rs., entregándose despues á toda clase de escesos en union con el populacho, y sembrando en la desesperacion y el deshonor á una porcion de familias honradas de ambos partidos. Que el ayuntamiento provisional y la comision del cabildo trabajaron infinito, quedando por último la contribucion reducida á 500 rs. Que el 27 á la una recibieron la noticia de que se aproximaban las tropas de la Reina, y se pusieron en marcha inmediatamente, con tal precipitacion, que el dinero se lo dejaron encima de la mesa, y Cabrera volvió con una partida de caballería á las cuatro á recojerlo; y por último, que se habian dirigido á Medina, donde entraron á las doce de la noche, siguiéndolos la columna de Rute muy de cerca.

Nuestro corresponsal de Cuenca en carta del 2 del actual nos dice lo siguiente:

Plinio refiere que bajo el consulado de Lucio Marcio y S. Julio, un terremoto muy estrepitoso hizo que dos montes contiguos cuyos picos se adelantaban uno sobre otro y se retiraban alternativamente, chocaron con tanta violencia que en su choque aplastaron las casas y edificios que entre ellos habia, siendo testigos de tal desastre muchos caballeros romanos. Saliéron luego con furia materias inflamadas y lanzaron á enormes distancias, rocas, piedras, metales y otros cuerpos encerrados en su seno.

Bajo el mando de Tiberio, trece ciudades considerables del Asia fueron totalmente destruidas en una noche; perecieron sepultadas un sin número de personas.

Igual suerte experimentó la ciudad de Antioquia el año 114; en ella pereció el consul Pedon, y el emperador Trajano, que en la misma se hallaba, solo pudo librarse con mucho trabajo del desastre de aquella famosa ciudad.

En 742 hubo un terremoto jeneral en Egipto y en todo el Oriente: en una misma noche quedaron destruidas seiscientas ciudades, cayendo millares de individuos súbitamente víctimas de aquella fatal convulsion del globo.

En 1655, en el Canadá, un espacio de mas de cien leguas de peñascos quedó tan liso como una vasta llanura.

En 1693 murieron noventa mil personas en diferentes

«Anteayer llegaron á esta los prisioneros que habia en Cantavieja, llenos de miseria y descalzos, que daba compasion el verlos, custodiados por dos compañías de la division del general San Miguel; ayer llegó ésta compuesta de 4 batallones de infantería y dos escuadrones, toda jente muy lucida: esta mañana ha salido el jeneral con un batallon, las compañías de preferencia de los demas y la mayor parte de la caballería, y esta tarde ha salido lo restante de la dicha division: el jeneral con la fuerza que lleva á esa corte, pero el resto no se sabe de cierto si seguirá otra direccion despues de salir fuera de esta: en esta ocasion se han reunido en esta corta poblacion muy cerca de 10,000 hombres, contando los que habia aqui y los muchos quintos que van entregando los pueblos.

Se ha abierto una suscripcion en favor de los pobres prisioneros.»

BARCELONA 13 DICIEMBRE.

DOS CÁMARAS !!

En un artículo que con este mismo epígrafe insertamos hace pocos días, dijimos haber leído dos veces en un periódico de esta ciudad que las bases del futuro código *constitutivo* (constitutivo, repetimos) son *escelentes*. Nuestro colega nos advierte que incurrimos en una equivocacion, pues no dijo *escelentes* sino una vez, *no malas*, una, y *muy buenas*, otra. Eso se llama llevar la escrupulosidad hasta el extremo. No parece sino que sea un delito el afirmar redondamente la *esclencia* de las preñadas bases de la comision Argüelles-Ferrer-etc.

Nuestro adversario no se declaró eco de la mayoría de Barcelona y aun de España, sino que *Cree firmemente* ser tal eco. Otra equivocacion garrafal en que incurrimos; otro ejemplo de cuan *escrupulosamente exacto* es el periódico á quien replicamos. Los lectores que estén al corriente de esta discusion, podrán conocer desde luego la robustez de las pruebas del centro por la insulsez de los argumentos que sirven de *alabarderos* á la réplica del *Vapor*.

Nada absolutamente prueba, para el escritor á quien contestamos, que la mayoría numerica haya discurrido ó nó sobre *dificil* cuestion de la cámara única ó dupla; porque él se atiene á la mayoría *pensadora*, y esta, por gratuita suposicion, está en favor de dos cámaras, y por creencia tambien gratuita, cree firmemente el *Vapor* ser eco de tal mayoría. La masa pensadora vive ya desengañada de la metafisica del siglo pasado; así lo afirma nuestro colega; pero vamos discuriendo, sin hacer grandes esfuerzos, que sus afirmaciones tendrán poco mas valor que sus *firmes creencias*, como no se tome la molestia de manifestarnos sus fundamentos, de dar alguna razon.

Tampoco discurrió la mayoría si Isabel II tenia mas derechos al trono que Carlos, y se declaró por aquella, dice el *Vapor*. No lo negaremos; cuando murió Fernando habia poco que discurrir; la pragmática real entonces vijente, y la Constitución del año 1812 felizmente restaurada en el día, llamaban por sucesora á la niña Isabel; habia poco que hacer en aquel caso, y por esto la decision fue pronta, jeneral. Mas, ¿que

partes de Sicilia, de resultas de un espantoso terremoto. Sintiéronse sus mas terribles efectos en Pekin (China), en 1751, y por los años de 1757 y 1758 en el Kamtschaska.

En 1721, un monte de la isla de Portland (Islandia), en el momento de una de estas convulsiones, se inflamó de repente, y una roca de enorme peso fué lanzada á una legua de la orilla.

A menudo las aberturas que se hacen en la superficie de la tierra, y que arrojan llamas, piedras ó agua, se vuelven á cerrar inmediatamente. A veces con los sacudimientos se hunden montañas enteras, y otras veces llanuras vastísimas se quedan erizadas de rocas. Monte-Nuevo, á pocas millas de Puzzol, se formó en el espacio de una noche á consecuencia de un terremoto de los mas violentos.

El terremoto de 1538 formó tambien el *Monte di Cenere*, cerca de Puzzol, llenando al propio tiempo el lago Lucrin de piedras, tierra y cenizas.

La ciudad de Lima, capital del Perú, solo distante dos leguas de Callao, puerto del mar pacífico, fué enteramente destruida, junto con esta última, el año 1746. Esta subversion total fué obra de cinco minutos; el mar se retiró á larga distancia, y volviendo luego con increíble furia, cubrió

tenemos con esto? ¿que tiene que ver la proclamacion de Isabel con las dos cámaras que se quieren engertar en la futura constitucion?

Copia el *Vapor* algunas de nuestras frases, que califica de declamaciones huecas, y nos dice que si algunas de ellas tuviesen un sentido menos vago, ó se dirigiesen á los redactores de aquel periódico, las denunciaría como calumniosas. Creimos estar bastante explicitos, no quisimos calumniar ni calumniamos á nadie, y si á alguien determinadamente nos dirigiésemos, crea firmemente el *Vapor* que nuestros tiros serian muy certeros é inequívocos.

Con un argumento *ad hominem* pretende probar el *Vapor* que las cortes actuales son el verdadero pueblo, y este pueblo reforma su Constitución porque le parece oportuno reformarla. En todo esto convenimos, y nunca hemos dicho lo contrario: pero las cortes actuales, constituidas en virtud de la Constitución, deben ser rijidas observantes de la misma, y á nuestro pobre modo de ver claman contra la inobservancia é infraccion los artículos 109, 129, 186, 193, 383 y otros. Pero salgámonos de tan pedregoso terreno, y valiéndonos de la libertad de pensar y de escribir que dichosamente disfrutamos, séanos lícito opinar y decir con toda franqueza que el establecimiento de dos cámaras es injusto anti-popular y causador á la larga de desastres que tal vez lloraremos con lagrimas de sangre. Las cortes actuales acordarán lo que en su juicio les parezca mas cuerdo; acatarémos su fallo, porque nuestra exaltacion no es la rebeldia, ni queremos la propaganda del hierro; pero nuestra opinion es una propiedad, y á no renovarse los aciagos días del despotismo, nadie nos hará un crimen de una conviccion.

El *Sancho* no sabe ver la necesidad de dividir en dos secciones el cuerpo legislativo; y esta nuestra miopia, dice el *vapor*, no es una prueba fuerte, ni debil de que no sea buena aquella division. Ahora diremos nosotros: el cuerpo legislativo debe estar organizado del modo mejor posible, del modo que mas provechosos resultados dé; y que el *vapor* no sepa ver la necesidad de que aquel cuerpo sea único, no es una prueba fuerte ni debil de que sea mala aquella unidad. De aqui resulta que nuestro colega aun no ha entrado en materia; vota en favor de dos cámaras y no nos prueba los beneficios que de su plantificacion deben seguirse, ni las razones que haya para establecerlas. Si han de convencer los artículos de nuestro adversario, es preciso que sienta una proposicion explicita, terminante, y la demuestre segun los adelantados principios y progresiva marcha de que blasona: en fin que se explique tan abiertamente como cuando dijo en su (N. 2.)

Para esto se trabaja; esta quieren sea la principal reforma de la Constitución española: (la CAMARA ALTA). No creemos que nuestros diputados den un paso tan peligroso... Harto hemos experimentado que servia solo de estorbo esa Camara proceresca compuesta de notabilidades ya gastadas y de una nobleza raquetico esqueleto de la raza feudal. Nosotros dijimos que el poder legislativo debia ser nico, porque único é indivisible es el pueblo que le

con sus aguas los principales edificios de Callao y se ahogaron todos los habitantes. Solo quedó una torre, y de veinte y cinco buques anclados en el puerto, cuatro fueron internados una legua dentro de tierra por la furia del terremoto; los demas se sumerjeron ó quedaron cubiertos de arena.

El espantoso desastre de Lisboa (1^o de noviembre de 1755) que destruyó la mayor parte de la ciudad, é hizo perecer mas de cien mil habitantes, arruinó igualmente otras varias poblaciones de Portugal. Por los mismos dias se dejaron sentir los sacudimientos en las comarcas marítimas de España, en algunas minas de Inglaterra y en el golfo de Botnia, hasta los confines de Finlandia. En Irlanda la tierra tembló por espacio de tres días, las rocas hicieron un ruido extraordinario, y los volcanes de aquel país vomitaron gran cantidad de humo y llamas junto con torrentes de agua y témpanos de hielo, algunos de los cuales, que tenian treinta y cuarenta anas de espesor, cubrieron el valle de Myrdhal.

Advirtiése en estos sacudimientos, de los cuales se resintió toda Europa, que las aguas fueron súbitamente agitadas, elevadas y dirigidas con violencia hácia todas las costas occidentales de nuestro continente. Las ondas del Tajo se encrespaban repetidas veces, inundando los edificios arruinados por el temblor de la tierra. (Se continuará.)

ejerce y en quien de derecho reside; dijimos que toda seccion del poder legislativo que no fuese de orijen electiva-popular era una usurpacion de aquel poder, un sofisma, un contra-sentido, una burla hecha á la soberania nacional; apuntamos nuestras razones, buenas ó malas, y contra ellas habia de dirigirse el escritor replicante, si queria evidenciar lo contrario.

El Vapor dice que no ha alegado en favor del *bi-congreso* las constituciones de Francia, Inglaterra, Bélgica, etc.; ni nosotros hemos dicho que las hubiese alegado. El sí, que nos achaca haber dicho que la constitucion belga no emanaba del pueblo: retámonle á que nos cite el pasaje en que tal cosa se lea. En punto á la *Carta-verdad* y á la espulsion de Jacobo II habria materia para muchos articulos, si debiésemos entrar de lleno en estos asuntos históricos; pero ni sirven mucho al caso, ni su aclaracion arguiria cosa en favor de los *bi-camaristas*.

Para nuestro colega el haber sido y ser las altas cámaras el blanco de virulentos ataques no prueba sino la pugna que ha habido entre sus intereses... ¿De quien son estos intereses?... Los ataques prueban la pugna; y ¿qué prueba la pugna?... Algo sin duda debe probar y para nosotros prueba la inconveniencia de un cuerpo colegislador, hechura del poder ejecutivo, de índole precisamente aristocrática, estorbo y fiscal, mas bien que contrapeso, del cuerpo popular.

Las ideas que emitimos en los apartados sexto y séptimo podrán ser ociosas en dictamen del Vapor; mas no por esto menos dignas de tenerse muy á la vista para esplicar ciertos fenómenos que hemos presenciado, y varios otros que sin duda tendremos que presenciar, á despecho de nuestros clamores, y en desprecio de los sacrificios hechos por el pueblo.

Los periódicos mas adelantados, mas consecuentes, de la Corte emiten nuestras mismísimas opiniones, dice el Vapor. Y en efecto, el *Eco del comercio* por ejemplo, á quien no se ha descuidado de copiar nuestro colega, afirma que convienen dos cámaras; pero á esto se limita, y ninguna razon dá; mas como las razones, y no los meros dichos, son las que convienen, persistimos en nuestras opiniones hasta oír mejores argumentos de los que por ahora se han aducido.

Los artículos del vapor no desean combatir el hervor de nuestra sangre; y hacen bien en no tener tales deseos, porque no llega á tal punto dicho hervor que pueda comprometer la salud, ni tampoco es cosa demostrada que los referidos señores tengan el tacto necesario para combatir victoriosamente los hervores de sangre, achaque del cual tambien adolecen, aunque de no en tanto grado como nosotros.

Finalmente, nuestros colegas sabrán empuñar el fusil cuando convenga... ¿cuando diablos llegará esta conveniencia?... Qué diantre! El autor de este artículo empuña el fusil de muchos meses á esta parte, por cuanto mucho tiempo hace conviene que lo empuñen los verdaderos liberales; y en punto á saber dispararle, nadie se sorprenderá de que rivalizemos con nuestro contrincante, atendido el sencillo mecanismo del disparo.

Hasta aquí no hemos hecho mas que contestar ligeramente á la réplica del vapor; pero si este periódico quiere hacernos emplear mejor el tiempo, vale mas que esponga las razones que á su entender militan en favor de las dos cámaras, y entonces nos convencerá, ó nos precisará á desenvolver estensamente los argumentos que en nuestro sentir hay por la unidad legislativa. Y si no tiene á bien hacerlo, rogámosle que á fuer de centinela adelantado, abogue con el frio que tanto le distinguia en un principio por la suspension del establecimiento de las dos cámaras. Mantengámonos con una sola hasta que esté estinguida la guerra, y probablemente quedaremos despues de acuerdo para largo tiempo.

Consulado de los Estados-Unidos de América.

Para que el Gobierno de S. M. C. puede llevar á efecto los reglamentos de policia conforme á los cuales es obligacion jeneral de toda clase de personas inscribirse en las matriculas ó padrones de vecindario del lugar de su residencia ya sea esta fija ó occidental, prevengo á todos los ciudadanos de los Estados-Unidos residentes en este Principado de Cataluña; y en el Reino de Valencia que se presenten á esta Consulado de mi cargo ó en los despachos de mis agentes Consulares de Rosas, Palamos, Mataró Villanueva Tarragona, Salou, Valencia y Alicante á inscribir sus nombres en las referidas matriculas sin falta ni excusa alguna, haciéndose asi dignos de la proteccion que está concedida y á que son acreedores los extranjeros que se hallan en estos dominios de S. M. C.

Barcelona 16 de diciembre de 1836.

Jose Borrás.

Sr. Redactor del Sancho.

He leído en el periódico de V. número 61 un artículo comunicado firmado por D. F., en que se queja de lo que hizo el ayuntamiento de Sarriá en la última movilización. El autor del artículo, si creía haberse cometido alguna arbitrariedad ó infracción de ley, debía haber acudido á la autoridad superior; y tal vez y sin tal vez hubieran las autoridades locales salido bien libradas. Acuda el querellante á la superioridad, y el ayuntamiento sabrá manifestar que obró como debía, y que las intenciones del autor del comunicado, no son las mas laudables.

Sr. Redactor del Sancho.

Muy Señor mio: sírvase V. insertar en su apreciable periódico la siguiente advertencia:

Con el objeto de acallar las siniestras interpretaciones que han podido originarse del doble sentido que ofrece mi artículo inserto en el n.º 60 del SANCHO, en el cual manifiesto los motivos que me han obligado á abandonar la parte de redaccion que me cabia en el Vapor: advierto que no ha sido mi idea calificar con el nombre de *enemigos de la Constitucion* á mis *ex-colaboradores*, sino desviar el dedo de la muchedumbre que me señalaba como á *pastebrero*. En obsequio á mi reputacion, he accedido á las esencias de algunos amigos.

Esta aclaracion nace de *motu proprio*, y de ninguna manera el Sr. de Covert-Spring me la hubiese arrancado á la fuerza, si no me hubiese convencido de antemano de que debía hacerla. — No temo los *desafios* porque no soy cobarde, pero los aborrezco porque soy racional, y son una cosa, á mi modo de ver, mas atrasada y añeja que las *instituciones del año 12*. La razon en el siglo XIX no tiene otro medio de defensa que el racionio; menguado publicista es el que pone su lógica en la punta de una espada, ó hace desprender sus argumentos de la boca de una pistola. Su mas atento S. S. Q. S. M. B. = A. Ribot.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del 2 de Diciembre.

Se abrió á las 12, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Se da cuenta por el Sr. secretario de la Gobernacion del estado en que se encuentra la contrata del canal de Castilla.

Las Cortes quedaron enteradas.

D. Joaquín Bedoya hace una esposicion al Congreso sobre despojo de posesion.

A la comision de legislacion.

La comision de armamento y la plana mayor de la M. N. de Concejaldia hace otra esposicion sobre la eleccion del Sr. Villaplana, manifestando que es pobre de solemnidad, &c.

La comision opina no debe tomarse en consideracion.

Así se acordó.

Quedan aprobados los poderes del Sr. Llanos, electo diputado por Almeria.

El Sr. Diaz Gil pide conste su voto en la resolucion tomada por las Cortes sobre exclusion del ex-infante D. Carlos.

Constará en el acta.

Proposicion del Sr. Polo para que la empresa del canal de campos pague los terrenos que ocupe.

A la comision de agricultura.

Proposicion del Sr. Paton pidiendo se devuelva el dinero á los que le hayan dado para exceptuarse del presente sorteo, siempre que tengan algun hermano ó hermanos en el servicio.

Se admite á discusion y pasa á la comision de Guerra.

Proposicion del Sr. Olózaga. Pide que las leyes y decretos de las épocas anteriores, y de cuyo restablecimiento se trata, se consideren como proyectos de ley, y sigan los trámites prefijados para la discusion de estas.

Primera lectura.

Adicion del Sr. Ballesteros para que las diputaciones provinciales tomen cuentas á los voluntarios, realistas y les estraigan las armas y demas &c.

A la comision de guerra.

El Sr. Presidente pide á las Cortes que declaren que no tenga efecto el artículo del reglamento que señala la hora de las diez y en su lugar sean las 11 por ser mas cómoda para la reunion de los señores diputados.

Se declara comprendida en el artículo 100 y se procede á su discusion.

El Sr. Sancho dice no toma la palabra en contra de la proposicion y si á que se la declare comprendida en el artículo 100.

El Sr. Becerra dice no se opone á la proposicion, pero que si se abre á las once muy poco tiempo quedará para ocuparse en el trabajo de las comisiones y concluyó pidiendo que en vez de las once fuese la abertura á las doce.

El Sr. Presidente manifestó las ventajas de su proposicion y lo prueba con la práctica de otros cuerpos legislativos.

El Sr. Argüelles pronunció con este motivo un largo discurso.

El Sr. Presidente dice que si hubiera sido un simple diputado su proposicion se reduciría á que se autorizase á la mesa para que abriese las sesiones consultando la estacion pero no habia hecho esto por estar desempeñando la presidencia.

El Sr. Valdés está conforme con lo que ha espuesto el Sr. Presidente y dice que desearia se abriese las sesiones á las nueve ó las diez.

Preguntado si el asunto estaba suficientemente discutido se dijo que sí y fué aprobado que se abriese á las doce.

Se lee lo acordado por las Cortes sobre libertad de industria. Las cortes manifiestan que está conforme.

Se aprueban los poderes del señor Berdejo electo diputado por Málaga.

Los gefes, oficiales y marinos del Ferrol se quejan del retraso que experimentan en sus pagas á pesar de las muchas reclamaciones que han hecho al gobierno.

Con motivo de haber indicado el Sr. Olózaga que esta representacion pasase á las comisiones de Guerra y Marina, se suscitó un ligero debate y al fin se determinó así.

El Sr. Presidente manifiesta que el Sr. Calvo de Rozas acaba de hacer una representacion al gobierno para terminar la guerra civil y que á pesar de lo resuelto por las Cortes anteriormente se habia resuelto se leyese dicho plan que remitia el gobierno por si acaso su lectura podia variar en algo lo determinado. Se leyó la esposicion en la que el Sr. Calvo pide á las Cortes se nombre una comision á la que informará de los medios que propondrá para finalizar la guerra pero que convendrá que los señores que se nombren para la comision no sean empleados ó personas que gocen sueldos del Estado.

Se pregunta al Congreso si se nombraría la comision y se dijo que sí.

El Sr. Argüelles dice: que una parte de esta solicitud es injuriosa á los Sres. diputados, y que sin duda es un lazo que se tiende para hacer odiosos los funcionarios públicos; y concluye diciendo, que él por sí renuncia al cargo de ser individuo de la tal comision.

El Sr. Olózaga manifiesta que siempre habia sido incredulo pero que en el modo de pedir le parecia habia en esto alguna quisicosa, y concluye que respeta tanto como el que mas las decisiones del Congreso, pero que en esta resolucion no se habian observado las fórmulas parlamentarias.

El Sr. Sosa dice: que la primera vez que se presentó este negocio le negó su voto, pero que ahora que le presentaba el gobierno le aprobaba para que pudiese decirse algun *nascetur ridiculus mus*.

Se procedió á la votacion sobre si se esclairian los empleados y demas personas que disfrutaban sueldo para componer la comision.

No se aprobó la exclusion.

Y se acordó que la mesa nombrase los diputados que deben componerla.

Continúa la discusion pendiente sobre reconocimiento de la independencia de América.

El Sr. Fontan toma la palabra y dice desea que la humanidad recobre sus derechos, y que cesen de una vez los obstáculos que se oponen á la felicidad de estas regiones y de la madre patria, en los que estan interesados los extranjeros.

El Sr. Domenech (de la comision) dice que es una satisfaccion para la comision que ninguna de las razones que han alegado los señores que han tomado la palabra en contra del dictámen de esta tenga por objeto desaprobar el único artículo que ha presentado para el reconocimiento de la independencia de América. Que la comision ha dicho en el artículo, que se tengan presentes los intereses y el honor nacional, que algunos señores han dicho ayer que la comision debió extenderse mas, pero esta creia, que no habiendo el gobierno pedido mas que la facultad para tratar el reconocimiento de la independencia era de opinion la comision que las otras cuestiones eran de interés secundario, y que si las negociaciones no eran útiles y el gobierno no correspondia á la confianza, entonces era tiempo para extenderse en la materia.

El Sr. Fontan rectifica un hecho.

El Sr. Vila toma la palabra en contra del dictámen de la comision, y concluye su discurso aprobándolo.

El Sr. Argüelles tomó la palabra y le contestó el Sr. secretario del despacho de Estado y dudando el Sr. Argüelles que clase de personas habian dado los primeros pasos á estas negociaciones contestó el señor ministro que algunos representantes de naciones amigas y tambien compatriotas interesados en la prosperidad de estas regiones, habian hecho proposiciones que no tuvieron efecto hace bastante tiempo pero que sobre ello existia un expediente. Continuó el señor Argüelles...

El Sr. ministro de Estado aclara un hecho, y dice que no es al gobierno sino á una espontanea decision del Congreso mejicano á la que es debido el reconocimiento de la deuda contrida en aquellos paises, reconocimiento que considerará el actual gobierno como condicion sine qua non del de su independencia.

El Sr. Ferrer rectifica un hecho.

El Sr. Alvaro habla contra el dictámen de la comision, y dice que votaria en su favor si se pusiese una adiccion reducida á que los tratados que se hagan á consecuencia del reconocimiento de independencia, se sometiesen á la aprobacion de las Cortes.

El Sr. ministro de Estado dice que el gobierno condescenderia á la

